



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00020-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1525

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00020-00

VERBAL -NULIDAD ABSOLUTA POR VICIO DE CONSENTIMIENTO

DEMANDANTES: OLGA CECILIA GÓMEZ MONSALVE y otros.

DEMANDADOS: YIMY NUMAR RESTREPO ARANGO y otros.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintidós (22) de julio del dos mils veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **VERBAL DE NULIDAD**, la apoderada de los demandantes **OLGA CECILIA GÓMEZ MONSALVE, LEIDY LORENA RAMOS GÓMEZ, YIMMI ALEJANDRO RAMOS GÓMEZ y JOHN JAIR RAMOS GÓMEZ**, manifestó:

1. Que el día de hoy miércoles 14 de julio/2021 se dio inicio a la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, la que quedó suspendida para continuar el próximo 11 de agosto/2021 a las 9:00 am., por lo que ruega a este despacho programar una nueva fecha, debido a que en esa misma fecha tengo una AUDIENCIA PRESENCIAL EN EL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE RIOFRIO (11 DE AGOSTO/2021 9:00 AM) dentro de un Proceso de Pertenencia en que actúo como apoderada de la demandante fallecida y hoy representada por su sucesor procesal, audiencia que se había aplazado debido a que mi cliente, señora Nyrian González enfermó de Covid 19 y falleció.
2. Aprovecho la oportunidad su señoría, para pedirle muy comedidamente una cita en su despacho a fin de tratar sobre un posible arreglo entre las partes.

Referente a la solicitud de reprogramación, no se accede toda vez que debió haberlo manifestado en la audiencia que fue el momento procesal oportuno, y no después y además cuenta con el mecanismo procesal de la sustitución de poder.

En cuanto a la cita para tratar el posible arreglo entre las partes, tampoco se accederá, primero por ser una disposición del Consejo Superior de la Judicatura, quien ha ordenado que se debe privilegiar el trabajo virtual, es por ello que se han creado los canales de comunicación entre las partes y el despacho, aunado a lo anterior, el suscrito Juez padece de pre-existencias, lo cual le impide efectuar reuniones en el Juzgado.

Sobre el posible acuerdo dentro del proceso se les recuerda que la etapa de conciliación ya se agotó en audiencia, y que, si a bien lo tienen; de manera extraprocesal puede llegar al acuerdo que considere necesario, y presentarlo al despacho para su revisión y este administrador de justicia se pronunciará por auto o en la sentencia según corresponda efectuando las consideraciones que considere necesarias.

Por lo anterior, el Juzgado,



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00020-00

RESUELVE

PRIMERO: SIN LUGAR, a reprogramar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que ya se encuentra programada para el día 11 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de agendar una cita presencial para tratar asuntos procesales, según se motivó en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00020-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 23 JUL 2021 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. 120.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario